

DECRETO N°

TEMUCO,

760  
19 ENE. 2017

**VISTOS:**

1. La Escritura Pública de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Inversiones Icalma S.A., representada por don Julio Vicente Albornoz Campos, mediante el cual se celebra el Contrato de Compraventa de los siguientes inmuebles: a) Lote 1 - B de una superficie de 200,20 m<sup>2</sup>., ubicado en calle Colón N° 1455 y b) Lote 1 - A - 5 - A - 1 de una superficie total de 6.399,80 m<sup>2</sup>.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 29 de diciembre de 2016, a través de la cual la Municipalidad de Temuco compra a la Sociedad de Inversiones Icalma S.A., los siguientes inmuebles: a) Lote 1 - B de una superficie de 200,20 m<sup>2</sup>., ubicado en calle Colón N° 1455 y b) Lote 1 - A - 5 - A - 1 de una superficie total de 6.399,80 m<sup>2</sup>.
2. El dominio de las propiedades adquiridas se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad de Temuco según el siguiente detalle:
  - a) Lote 1 - B; fojas 683 N° 313 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2017 y,
  - b) Lote 1 - A - 5 - A - 1 ; fojas 682 N° 312, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/cmp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**





JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO  
NOTARIO PUBLICO  
Temuco - Chile

R.A.N.

Nº 19 955

COMPRA-  
VENTA

SOCIEDAD DE  
INVERSIONES  
ICALMA S.A.

-A-

MUNICIPALIDAD  
DE TEMUCO

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, don **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas de TEMUCO, MELIPEUCO, VILCUN, CUNCO, FREIRE y PADRE LAS CASAS, con domicilio en ésta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, comparecen: Por una parte y como vendedor, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES ICALMA S.A.**, persona jurídica de su denominación, rol único tributario setenta y seis millones trescientos noventa mil ochocientos cincuenta y dos guión seis, debidamente representada, según se acreditará por don **JULIO VICENTE ALBORNOZ CAMPOS**, chileno, casado y separado de bienes, contador auditor, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento nueve guión seis, ambos domiciliados en Temuco, calle Manuel Montt número ochocientos cincuenta, oficina cuatrocientos tres, en adelante "La Vendedora", por una parte y por la otra, como "Compradora", la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; todos los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, quienes han convenido en lo siguiente: **PRIMERO**: La **SOCIEDAD DE INVERSIONES ICALMA S.A.** declara que es dueña única y exclusiva de los siguientes inmuebles: A) Lote **Uno guión A guión Cinco guión A guión Uno**, de una superficie total de seis mil trescientos noventa y nueve coma ochenta metros cuadrados, resultante de la fusión de los siguientes lotes: a) Lote cinco guión A guión uno de dos mil quinientos metros cuadrados, resultante de la subdivisión del resto o lote cinco A de cuatro mil metros cuadrados, y éste a su vez de la

LETA Nº 32247  
CHA

subdivisión del lote cinco de cinco mil metros cuadrados, que era parte de uno resultante de la subdivisión del lote número uno de diez mil metros cuadrados, que a su vez formaba parte de la subdivisión de una hijuela de veinte hectáreas ubicada al poniente de esta ciudad; y b) Lote uno guión A de una superficie de tres mil ochocientos noventa y nueve coma ochenta metros cuadrados resultante de la subdivisión de la propiedad ubicada en calle Colón número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta ciudad, formado por el lote número uno de cuatro mil cien metros cuadrados, resultante de la subdivisión del resto del lote número uno de una superficie de diez mil metros cuadrados, de la subdivisión de la hijuela de veinte hectáreas situada al poniente de la comuna de Temuco, y cuyos deslindes especiales del lote que se vende son: **NORTE:** en cien coma cero cero con otros propietarios; **SUR:** en treinta metros con Lote Cinco guión A guión Dos subdividido, en veinte coma cero cero metros con Lote Cinco guión B, en seis coma cincuenta metros con Lote Uno guión B, en siete coma cincuenta metros con Avenida Colón, y en treinta y seis coma cero cero metros con otros propietarios; **ORIENTE:** en setenta y cinco coma cero cero metros con otros propietarios y en veinticinco coma cero cero metros con Lote Cuatro; y **PONIENTE:** en cincuenta coma cero cero metros con otros propietarios, en diecinueve coma dos metros con lote Cinco guión B y en treinta coma ocho metros con lote Uno guión B.- Adquirió dicho inmueble por escritura de compraventa celebrada con Inversiones Albornoz y Cia. Limitada, ante el Notario Público de esta ciudad don Juan Antonio Loyola Opazo, de fecha trece de Octubre de dos mil catorce; y el dominio a su nombre rola inscrito a fojas ocho mil trescientos cuarenta y tres vuelta, número siete mil trescientos treinta y tres del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil catorce y **B)** El inmueble consistente en el **Lote Uno guión B** de una superficie de doscientos coma veinte metros cuadrados, que es el resto de la propiedad ubicada en calle Colón número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta ciudad, formado por el lote



JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO  
NOTARIO PUBLICO  
Temuco - Chile

número uno de cuatro mil cien metros cuadrados, resultante de la subdivisión del resto del lote número uno de una superficie de diez mil metros cuadrados de la subdivisión de la hijuela de veinte hectáreas, situado al poniente de la comuna de Temuco, cuyos deslindes generales son: **NORTE:** en cincuenta metros con otros propietarios; **SUR:** en doce metros con lote número dos del plano de subdivisión; en doce metros con Lote número tres del plano de subdivisión; en doce metros con Lote número tres del plano de subdivisión; en doce metros con Lote número cuatro del plano de subdivisión; y catorce metros con calle o Avenida Colón; **ORIENTE:** en setenta y cinco metros con otros propietarios, en veinticinco metros con lote número cuatro del plano de subdivisión, y **PONIENTE:** en cien metros con lote número cinco del plano de subdivisión. Los deslindes especiales del **Lote Uno guión B** son: **NORTE:** En seis coma cincuenta metros con lote Uno guión A; **SUR:** En seis coma cincuenta metros con Avenida Colón; **ORIENTE:** En Treinta coma ochenta metros con Lote Uno guión A; y **PONIENTE:** en treinta coma ochenta metros con Lote Cinco guión B.- Adquirió dicho inmueble por escritura de compraventa celebrada con Inversiones Albornoz y Cia. Limitada, ante el Notario público de esta ciudad don Juan Antonio Loyola Opazo, de fecha trece de Octubre de dos mil catorce; y el dominio a su nombre rola inscrito a fojas ocho mil trescientos cuarenta y cuatro vuelta bajo el número siete mil trescientos treinta y cuatro del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil catorce.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento La **SOCIEDAD DE INVERSIONES ICALMA S.A.**, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde, don Miguel Angel Becker Alvear, quién a su vez compra, adquiere y acepta para su representada, la propiedad de los inmuebles individualizados en la cláusula primera precedente. **TERCERO:** **PRECIO.-** El precio total de la compraventa por los inmuebles individualizados es la suma total y única de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS**, que se desglosa de la siguiente forma: a) La suma

de **doscientos noventa millones de pesos**, que corresponden a el Lote Uno guión A guión Cinco guión A guión Uno; y la suma de **diez millones de pesos**, que corresponden a el Lote Uno guión B. **CUARTO:** FORMA DE PAGO.- El precio de los bienes vendidos en virtud de este instrumento, se enteraran y pagaran por parte de la compradora al contado, una vez inscrito el dominio de la propiedad en favor de la Municipalidad de Temuco. Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente contrato.- **QUINTO:** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada entre ellas, relativa a los inmuebles materia de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y mutuo finiquito.- **SEXTO:** Los inmuebles se venden y compran como especie o cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentran, que es conocido y aceptado por el comprador; con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas: libre de todo gravamen, prohibiciones, embargos, precautorias, litigios, expropiaciones y deudas, con sus títulos en orden y al día; respondiendo el vendedor del saneamiento de la evicción conforme a la ley.- **SEPTIMO:** La entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, se efectuará el día siguiente hábil de aquel en que se haya inscrito el dominio de las propiedades en favor de la compradora.- **OCTAVO:** La vendedora renuncia a la acción resolutoria y a cualquier otra, de la naturaleza que sea, que directa o indirectamente tenga por dejar sin efecto el presente contrato o privar a la compradora de la tenencia material o jurídica de las propiedades que a comprado por este acto. **NOVENO:** La vendedora declara que no se adeuda suma alguna por concepto de contribuciones de bienes raíces y que, de adeudarse a la fecha, serán de su cargo. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales. **DECIMO PRIMERO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Temuco adquiere los inmuebles objeto del presente contrato con fondos otorgados



JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO  
NOTARIO PUBLICO  
Temuco - Chile

por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución número ciento quince / dos mil dieciséis, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, con el objeto de que en ellos se desarrolle el proyecto habitacional del Comité de Vivienda Condominio Colón, de la comuna de Temuco, integrado por ciento cuarenta familias, cuya construcción será financiada con fondos provenientes del subsidio habitacional establecido por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el Decreto Supremo número cuarenta y nueve del año dos mil once, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para efectos de lo dispuesto por el artículo sesenta y siete numeral noveno de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se deja constancia que la venta de los inmuebles objeto de la presente escritura fue aprobada en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, reducida a escritura pública con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis ante el abogado y notario público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, bajo el repertorio número ocho mil setecientos sesenta y tres, dándose así estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma legal citada; en atención a que los bienes raíces antes individualizados constituyen más del cincuenta por ciento del activo de la sociedad vendedora. **DÉCIMO TERCERO:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que se causen con el otorgamiento del presente instrumento, serán de cargo de la compradora. **DÉCIMO CUARTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes otorgan a los abogados y abogadas doña **MONICA RIFFO ALONSO**, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho guión tres; a don **JAIME ZAMORANO MUSTER**, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos dieciocho guión cuatro, y a doña **CLARA DEL PILAR MANCILLA PEREZ**, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos guión dos; poder especial e irrevocable,

para que éstos conjunta o separadamente en sus nombres y representación, pueda concurrir a suscribir uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar integralmente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Señor Conservador de Bienes Raíces competente, en relación con la o las inscripciones que se le soliciten en mérito a este contrato. Los mandatarios, quedan facultados, asimismo, para requerir, del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar a fin de cumplir fielmente el encargo que se le encomienda.- **DECIMO QUINTO:** Se deja expresa constancia que el acuerdo para la adquisición del inmueble fue otorgado por el Concejo Municipal de Temuco, en sesión de fecha catorce de abril de dos mil quince.- **DECIMO SEXTO:** Personerías: a) La personería con que actúa don **Miguel Angel Becker Alvear** para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Consejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis b) La personería de don **Julio Vicente Albornoz Campos**, para representar a la **Sociedad de Inversiones ICALMA S.A.**, consta acta de Junta Extraordinaria de Directorio, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, reducida a escritura pública con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis ante el abogado y notario público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, bajo el repertorio número ocho mil setecientos sesenta y dos, instrumentos que no se insertan por ser conocidas por las partes y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. **DECIMO SEXTO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces competente.- Minuta redactada por la Dirección de Asesoría Jurídica



JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO  
NOTARIO PUBLICO  
Temuco - Chile

de la Municipalidad de Temuco.- Así lo otorgan y previa lectura firman ante mí. Se da copia. Ingresada al Repertorio bajo el número **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. DOY FE.**

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**SOCIEDAD DE INVERSIONES CALMA S.A.**  
representada, por don **JULIO VICENTE ALBORNOZ CAMPOS**



*[Handwritten signature]*

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**



*[Handwritten signature]*

Deja constancia el Notario que autoriza del (los) siguiente(s) documento(s) tenido(s) a la vista, el(los) cuales pasa(n) a reproducirse a continuación en sus partes pertinentes: A) "TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA. Nombre: INVERSIONES ALBORNOZ Y CIA LIMIT. Dirección: COLON Cero mil cuatrocientos cincuenta y cinco LT Uno A Cinco A Uno. Comuna: **TEMUCO**. ESTE ROL (**TEMUCO Dos mil seiscientos treinta y seis guión treinta y dos**) **NO REGISTRA DEUDA**. Fecha de Emisión del Certificado: Siete - Doce - dos mil dieciséis. (Liquidada al Siete - doce - dos mil dieciséis. Código Verificador Uno dos

cero uno seis tres cuatro dos seis tres ocho cero seis nueve nueve uno".  
**CONFORME. B) "TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA.** Nombre: INVERSIONES ALBORNOZ Y CIA LIMIT. Dirección: COLON Cero mil cuatrocientos cincuenta y cinco LT Uno B. Comuna: **TEMUCO.** ESTE ROL (TEMUCO Dos mil seiscientos treinta y seis guión cincuenta y seis) **NO REGISTRA DEUDA.** Fecha de Emisión del Certificado: Siete - Doce - dos mil dieciséis. (Liquidada al Siete - doce - dos mil dieciséis. Código Verificador Uno dos cero uno seis tres cuatro dos seis tres ocho cero siete cero cinco cinco".  
**CONFORME. DOY FE.-**

*[Handwritten signature]*



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
 FIRMO Y SELLO 30 DIC 2016  
 TEMUCO.....





INSCRITA EN EL REPERTORIO CON EL N° 454  
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO  
A FOJAS 683 N° 313 CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 10 DE mayo DE 2017

lot 1-B



INSCRITA EN EL REPERTORIO CON EL N° 453  
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO  
A FOJAS 682 N° 312 CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 10 DE mayo DE 2017

lot 1-A-5-A-1



Handwritten blue ink markings, possibly initials or a signature, located in the bottom-left corner of the page.

REGISTRO DE PROPIEDAD

COPIA DE INSCRIPCIÓN

FOJAS 682 N° 312 AÑO 2017

N 312	20	Temuco, diez de Enero del año dos mil
COMPRAVENTA	21	diecisiete.- Por escritura de 29 de Diciembre del
MUNICIPALI-	22	año 2016 ante el Notario de esta ciudad don Juan
DAD	23	Antonio Loyola Opazo, repertorio número 9955,
DE TEMUCO	24	<b>SOCIEDAD DE INVERSIONES ICALMA S.A.</b> , representada
DE	25	por don Julio Vicente Albornoz Campos, Contador
SOCIEDAD DE	26	Auditor, casado y separado de bienes, domiciliado
INVERSIONES	27	en Temuco, calle Manuel Montt número 850, oficina
ICALMA S.A.	28	403, vendió a la <b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b> , por
Rep.: 453	29	quien aceptó su Alcalde don Miguel Angel Becker
	30	

Alvear, Funcionario Público, casado, ambos

Bol.: 493892  
CFA/vak

1 domiciliados en calle Arturo Prat número 650 de  
2 la comuna de Temuco, el inmueble consistente en  
3 el **LOTE UNO GUION A GUION CINCO GUION A GUION UNO**  
4 **de una superficie total de 6399,80 metros**  
5 **cuadrados, resultante de la fusión de los**  
6 **siguientes lotes: a) Lote cinco guión A guión uno**  
7 **de 2500 metros cuadrados, resultante de la**  
8 **subdivisión del resto o lote cinco A de 4000**  
9 **metros cuadrados y éste a su vez de la**  
10 **subdivisión del lote 5 de 5000 metros cuadrados,**  
11 **que era parte de uno resultante de la subdivisión**  
12 **del lote número uno de 10000 metros cuadrados,**  
13 **que a su vez formaba parte de la subdivisión de**  
14 **una hijuela de 20 hectáreas ubicada al poniente**  
15 **de esta ciudad; y b) Lote Uno guión A de una**  
16 **superficie de 3899,80 metros cuadrados resultante**  
17 **de la subdivisión de la propiedad ubicada en**  
18 **calle Colón número 1455 de esta ciudad, formado**  
19 **por el lote número uno de 4100 metros cuadrados,**  
20 **resultante de la subdivisión del resto del lote**  
21 **número uno de una superficie de 10000 metros**  
22 **cuadrados, de la subdivisión de la hijuela de 20**  
23 **hectáreas situada al poniente de la ciudad de**  
24 **Temuco, cuyos deslindes especiales del lote que**  
25 **se vende son: NORTE: en 100,00 con otros**  
26 **propietarios; SUR: en 30 metros con Lote Cinco**  
27 **guión A guión Dos subdividido, en 20,00 metros**  
28 **con Lote Cinco guión B, en 6,50 metros con Lote**  
29 **Uno guión B; en 7,50 metros con Avenida Colón y**  
30



en 36,00 metros con otros propietarios; **ORIENTE:**  
1 en 75,00 metros con otros propietarios y en 25,00  
2 metros con Lote Cuatro; y **PONIENTE:** en 50,00  
3 metros con otros propietarios, en 19,2 metros con  
4 lote Cinco guión B y en 30,8 metros con lote Uno  
5 guión B.- **EL PRECIO DE VENTA** fue la suma de  
6 doscientos noventa millones de pesos, pagados al  
7 contado.- **EL TITULO DE DOMINIO** rola inscrito a  
8 fojas 8343 vuelta bajo el número 7333 del  
9 Registro de Propiedad del año 2014.-  
10 Contribuciones acreditadas rol número 2636-32.-  
11 Requiere: el comprador.- Doy fe.-  
12  
13  
14  
15

CONFORME, CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA  
TEMUCC. 10 de Enero de 2017



CERTIFICO. Que la inscripción que en copia  
procede, SE ENCUENTRA VIGENTE  
TEMUCO 10 de Enero de 2017



REGISTRO DE PROPIEDAD

COPIA DE INSCRIPCION

FOJAS 683 Nº 313 AÑO 2017

16 Temuco, diez de Enero del año dos mil  
17 diecisiete.- Por escritura de 29 de Diciembre del  
18 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO año 2016 ante el Notario de esta ciudad don Juan  
19 Antonio Loyola Opazo, repertorio número 9955,  
20 **SOCIEDAD DE INVERSIONES ICALMA S.A.**, representada  
21 por don Julio Vicente Albornoz Campos, Contador  
22 Auditor, casado y separado de bienes, domiciliado  
23 en Temuco, calle Manuel Montt número 850, oficina  
24 403, vendió a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, por  
25 Rep.: 454 quien aceptó su Alcalde don Miguel Angel Becker  
26 Bol.: 493892 Alvear, Funcionario Público, casado, ambos  
27 domiciliados en calle Arturo Prat número 650 de  
28 la comuna de Temuco, el inmueble consistente en  
29 el **LOTE UNO GUION B de una superficie de 200,20**  
30 **metros cuadrados, que es el resto de la propiedad**

ubicada en calle Colón número 1455 de esta

1 ciudad, formado por el lote número uno de 4100  
2 metros cuadrados, resultante de la subdivisión  
3 del resto del lote número uno de una superficie  
4 de 10000 metros cuadrados de la subdivisión de la  
5 hijuela de 20 hectáreas, situado al poniente de  
6 la comuna de Temuco, cuyos deslindes especiales  
7 son los siguientes: **NORTE:** en 6,50 metros con  
8 lote Uno guión A; **SUR:** en 6,50 metros con Avenida  
9 Colón; **ORIENTE:** en 30,80 metros con Lote Uno  
10 guión A; y **PONIENTE:** en 30,80 metros con Lote  
11 Cinco guión B.- **EL PRECIO DE VENTA** fue la suma de  
12 diez millones de pesos, pagados al contado.- **EL**  
13 **TITULO DE DOMINIO** rola inscrito a fojas 8344  
14 vuelta bajo el número 7334 del Registro de  
15 Propiedad del año 2014.- Contribuciones  
16 acreditadas rol número 2636-56.- Requiere: el  
17 comprador.- Doy fe.-  
18  
19  
20  
21

CONFORME. CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA

TEMUCO, 10 de enero de 2014



CERTIFICO. Que la inscripción que en copia  
procede, SE ENCUENTRA VIGENTE

TEMUCO 10 de enero de 2014

